



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 124 DE 2010, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA XIV REGION.

R. EX. N° 3810

VALPARAÍSO, 17 DIC 2010

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial en Memorándum Técnico (DAS) N° 31/10, de fecha 17 de diciembre de 2010; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 20.175; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los D.S. N° 545 de 1998, N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 1925 y N° 1966, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 485 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 124 de 2010, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 2° letra b) de la Resolución Exenta N° 124 de 2010, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta, Sardina común y Jurel en la XIV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2010, en el sentido de modificar la asignación para el recurso Sardina común correspondiente a la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Armadores Cerqueros de Valdivia, Registro Sindical Único 10.02.0409, de acuerdo con lo siguiente:

b) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total tons
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Armadores Cerqueros de Valdivia, Registro Sindical Único 10.02.0409	38.066	23.569,36	3.135	64.770,36

2.- Transcríbese copia de esta Resolución a la
Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

